Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 522-09-R, CALLAO, 15 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio № 685-09-DE-HSJ-C (Expediente № 135754) recibido el 12 de mayo de 2009, a través del cual el Director Ejecutivo del Hospital San José solicita auspicio para el Curso de Capacitación "Plan Anual de Capacitación 2010 y Plan de Actividad Educativa", organizado por el Hospital San José, de la Dirección Regional de Salud Callao, los días 16, 23 y 30 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director Ejecutivo del Hospital San José, solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivo fortalecer las competencias sobre la elaboración de un Plan de Capacitación con enfoque de constructivismo, problematización, educación flexible y aprendizaje significativo que facilite la gestión de la capacitación en dicha institución; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6° Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO al Curso de Capacitación "Plan Anual de Capacitación 2010 y Plan de Actividad Educativa", organizado por el Hospital San José de la Provincia del Callao, los días 16, 23 y 30 de mayo de 2009.
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital San José, a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central

de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Hospital San José; Vicerrectores;

cc. FCS; OIRP; ICEPU; ADUNAC; e interesado.